

per uno Person no resusitan ni demandar
gar corredor, y en este pretorio de
buyendo por si alas haldas de las comu-
tibles, perjudicar las Regalias de
como alto corredor con el renuncionado
frances, y no siendo Justo que sea de
ter, lo hace su vida presente para que
en su Dnchencia Resuelva lo que
gaper combiniante = y entendi lo per
ciudad dixo que siendo como es
que en la dicha praxia se perjudican
las Regalias que le competen y dio en
sumbrado a pagar al corredor del
lonja de Mar como uno de sus officios
Publicos; Ovunda que su caudalero de
curador Sordis General con testimonio
de la anterior proposicion y de la
do por medio del Obispo de la ciudad
Lida ante el Sr. Carrer. se siene de
Mandar que por ninguna Person o
trones que descombaran los dchos lo-
rentables con ninguna pretoria se
sea alabazifera. de la sumbrado de
herra de quien se apone de lo con-
de lonja y qui haga apremiar a los
quella que de lo que han y no desiste en
todo este año, no bayan hecho, so-
bre que de can. hapa las yntas con
Diose en el Ayuntamiento. Yo el Sr. de
Nicolas Lopez Inque por ser el officio
Botonero pide a la ciudad de la
licencia para para transferir y

Botonero

